

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE LOCALIDADES DEL TEATRO WAGNER A TRAVÉS DE INTERNET Y TAQUILLA.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. En este sentido la necesidad justificativa de redacción del pliego para la contratación del servicio de venta de localidades del Teatro Wagner a través de internet y taquilla, viene motivada de la siguiente forma:

Desde la Concejalía de Cultura se hace necesaria la gestión de la venta de localidades del Teatro Wagner a través de internet y taquilla de las actividades que se van a realizar a fin de que pueda efectuarse mediante un sistema que permita una gestión eficaz, un control tanto de disponibilidad de localidades como económico, y un servicio telemático que permita acceder a través de Internet.

Las prestaciones serán ejecutadas por personal con formación o experiencia específica en función de la materia. A fecha de hoy en la relación de puestos de trabajo correspondientes a la plantilla de personal de este Ayuntamiento no existe personal con los perfiles requeridos para la prestación del servicio. Asimismo, se llevarán a cabo por medio de aplicativos, equipos y materiales adecuados, de los cuales no dispone este Ayuntamiento.

Por tanto, y debido a la insuficiencia, tanto de recursos humanos, como materiales por parte del Ayuntamiento de Aspe, es necesario acudir a la contratación pública del servicio.